



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, que dentro del expediente No **1566**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de septiembre de 2015--**RESOLUCION NÚMERO: S 201500296338**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** la Resolución N° 062754 del 05 de octubre de 2012 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA CESIÓN DE DERECHOS"* proferida dentro de la Licencia de Exploración Minera con radicado N° **1566**, cuyo objeto es la exploración técnica de una **MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, Antioquia, otorgada mediante la resolución N° 12174 del 25 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002, con el Código N° **HCGO-19**, cuyo titular es el señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.392.959, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --- **ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR** en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Resolución N° 062754 del 05 de octubre de 2012 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA CESIÓN DE DERECHOS"* proferida dentro de la Licencia de Exploración Minera con radicado N° **1566**, cuyo objeto es la exploración técnica de una **MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, Antioquia, otorgada mediante la resolución N° 12174 del 25 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002, con el Código N° **HCGO-19**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ----**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2001.--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015